Libera de responsabilidad por no pago del TAG a propietario de vehículo robado
Boletín N° 4950-15

CONSIDERANDO:

1.- Que hay vehículos que han sido sustraídos a sus propietarios, éstos han dado cuenta a Carabineros del hecho y, no obstante, el paso del vehículo por los pórticos sin pagar el TAG se traduce en el cobro al propietario;

2.- Que lo anterior ha sucedido, entre otros casos, con el automóvil Kía Rio año 2003, patente VV-4466, arrendado por doña Daliz Rosales Fernández, de Valdivia, a doña Jimena Patricia Heijboer Bravo, el que no fue devuelto el día 2 de agosto de 2003 en que correspondía su devolución;

3.- Que pese a haberse interpuesto querella criminal contra la arrendataria y encontrarse el vehículo encargado a todas las unidades policiales del país, el referido vehículo aparece circulando por la Autopista Central durante todo el año 2006, sin pago del TAG y los tribunales están citando a la propietaria e iniciando acciones legales en su contra;

4.- Que distinto es el caso de quien vende un vehículo y no toma la precaución de sacarle el TAG pues, evidentemente, deberá responder por los pasos del vehículo por los pórticos de las autopistas concesionadas, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Queda liberado de toda responsabilidad en el pago del TAG quien denuncie robo, hurto o retención indebida de un vehículo de su propiedad a partir de la fecha en que se haya efectuado la denuncia.